



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 de Marzo de 1979. -

95-79

Expte.nº 15.030/79

VISTO:

El artículo 25 de la resolución n° 282-77 Régimen de Alumnos que establece que el Rector de la Universidad debe autorizar los Turnos Extraordinarios de Exámenes; teniendo en cuenta lo solicitado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a implementar un Turno Extraordinario de Examen en el mes de / Mayo de 1979, con un llamado.

ARTICULO 2°.- La autorización concedida precedentemente comprende a aquellas asignaturas cuya aprobación sea necesaria para que el alumno pueda continuar cursando asignaturas.

ARTICULO 3°.- En el Turno Extraordinario autorizado por el artículo 1° de / la presente resolución podrán examinarse alumnos en condición de "libres".

ARTICULO 4°.- El Departamento autorizado deberá emitir la correspondiente / resolución, fijando días, horarios y constitución de los Tribunales Examinadores para cada una de las asignaturas, comunicando de inmediato la misma, a Dirección de Alumnos.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U.N. Sa.
<i>Obt.</i>

*G. E. Wierna*  
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*Hugo Roberto Ibarra*  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR